

GACETA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

09 publicación cuatrimestral
número 9 año 3



VIOLENCIA POLÍTICA
*contra las mujeres en entornos
digitales*



REGISTRO ESTATAL

*de personas sancionadas en materia
de violencia política de género*



Las reformas electorales en
MÉXICO

SEP-DIC

20
24

VOCES DE IGUALDAD

LA IMPORTANCIA DE CONSTRUIR UN
ENTORNO INCLUSIVO Y SEGURO
DONDE TODAS PUEDAN EJERCER
SUS DERECHOS POLÍTICOS

Directorio

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

Amalia Pulido Gómez
Consejera Presidenta

Paula Melgarejo Salgado
Patricia Lozano Sanabria
Karina Ivonne Vaquera Montoya
July Erika Armenta Paulino
Sayonara Flores Palacios
Flor Angeli Vieyra Vázquez
Consejeras Electorales

Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo

Representantes de los partidos políticos
PAN Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo
PRI Víctor Capilla Mora
PT José Eduardo Díaz Antón
PVEM Fabián Enríquez Gamiz
MC Anselmo García Cruz
Morena José Francisco Vázquez Rodríguez
PRD Estado de México

JUNTA GENERAL

Amalia Pulido Gómez
Consejera Presidenta

Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo

Mayra Elizabeth López Hernández
Directora Jurídico-Consultiva

Víctor Hugo Cintora Vilchis
Director de Organización

Liliana Martínez Garnica
Directora de Participación Ciudadana

Osvaldo Tercero Gómez Guerrero
Director de Partidos Políticos

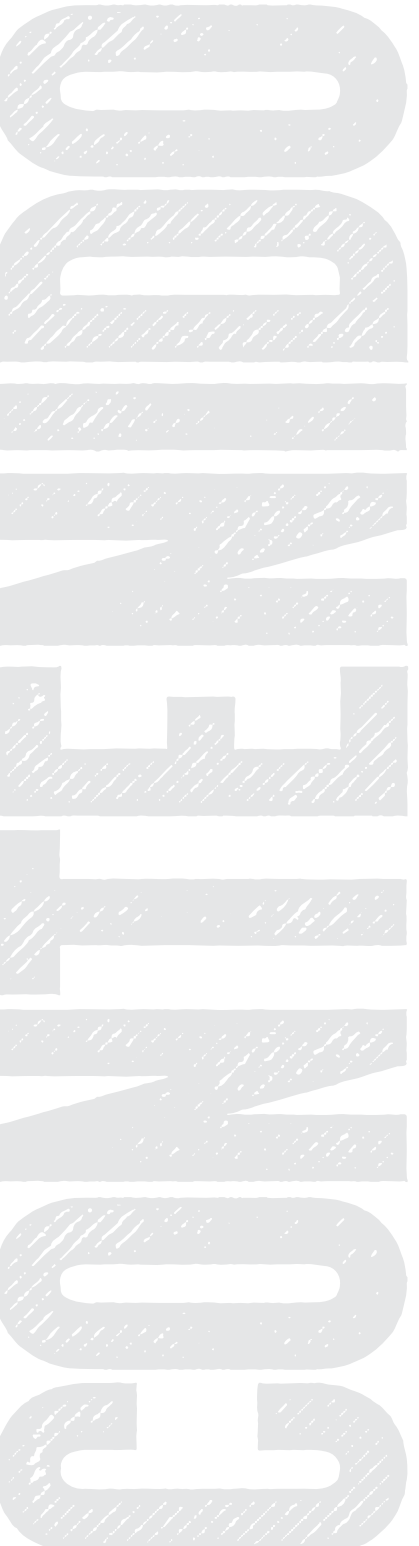
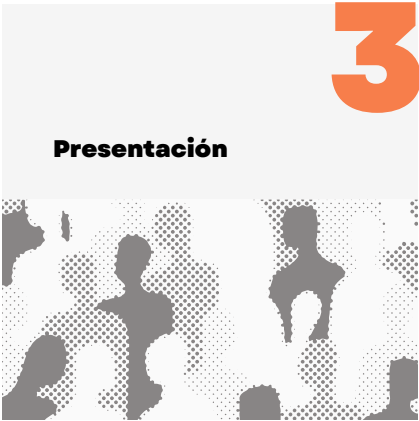
Efraín García Nieves
Director de Administración

GACETA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Responsables de la edición
Centro de Formación y Documentación Electoral

Myrna Georgina García Cuevas
Jefa del Centro de Formación y Documentación Electoral

Área de Promoción Editorial
Isabel Núñez Garduño
Marisol Aguilar Hernández
Jorge Armando Becerril Sánchez
María Guadalupe Bernal Martínez
Neftalí Buendía Vargas
Luther Fabián Chávez Esteban
María de los Ángeles Ciprián Negrete
Berenice Neri Juárez
Sonia Vázquez Cruz



Violencia política contra las mujeres en entornos digitales: desafío democrático de nuestro tiempo



Registro estatal de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género



Mi historia en el IEEM
Juan José Matías Hernández



Mi sección electoral



Efemérides



Reformas electorales en México: en pro del fortalecimiento de la democracia

Derechos de autor y derechos conexos, año 3, núm. 9, septiembre-diciembre 2024, es una publicación cuatrimestral editada por el Instituto Electoral del Estado de México, calle Paseo Tollocan 944, col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México, C. P. 50160, tel. 722 275 73 00, www.ieem.org.mx, ceditorial@ieem.org.mx. Editor responsable: en trámite. Reserva de derechos al uso exclusivo número 04-2023-020713154500-109, ISSN: en trámite, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Responsable de la última actualización de este número, Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM, Mtra. Isabel Núñez Garduño, calle Paseo Tollocan, 1208, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México, C. P. 50160, fecha de última modificación, 30 de noviembre de 2024.

Los juicios y afirmaciones expresados en los artículos aquí publicados son responsabilidad de las y los autores, y el Instituto Electoral del Estado de México no los comparte necesariamente.

El avance hacia una democracia plena y representativa exige un compromiso decidido con la equidad de género. En el número nueve de esta *Gaceta Electoral del Instituto Electoral del Estado de México* abordamos un tema crucial: la construcción de un entorno inclusivo y seguro donde todas las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos político-electorales. Si bien la presencia de mujeres en los espacios de poder es un mandato constitucional y un deber ético, también representa una condición esencial para la transformación socio-cultural que nuestro país necesita.

En esta edición, la Consejera Paula Melgarejo Salgado contribuyó con un artículo coyuntural y necesario sobre la violencia política en entornos digitales, en donde sostiene que el camino hacia el ideal de la igualdad de género todavía presenta desafíos importantes. La violencia referida, desincentiva la participación de las mujeres en la esfera pública y perpetúa las estructuras que fomentan la desigualdad en la toma de decisiones. No olvidemos que construir entornos digitales seguros es una responsabilidad compartida entre plataformas, gobiernos y ciudadanía, que exige políticas efectivas y una cultura de respeto.

Frente a esta problemática social, solo un esfuerzo colectivo puede garantizar que los avances en la participación de las mujeres no se vean limitados por un entorno incoherente con sus anhelos y objetivos. En este sentido, el registro estatal de personas sancionadas en materia de violencia política, explicado por el

Secretario Ejecutivo, Francisco Javier López Corral, se presenta como una herramienta clave. La implementación del Registro Nacional y Estatal de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género constituye un avance significativo en la lucha por visibilizar y erradicar estas prácticas. Estas herramientas no solo evidencian a las personas responsables, sino que también actúan como mecanismos de prevención al establecer consecuencias claras para quienes incurrir en dichas conductas. Sin embargo, su efectividad depende de un seguimiento constante, una coordinación interinstitucional efectiva y una sólida base jurídica que permita consolidar estos esfuerzos como pilares de una democracia incluyente.

No puedo omitir referirme a las reformas electorales recientes, discutidas en esta edición bajo un análisis inclusivo. Las modificaciones normativas han sido un motor clave para la transición de un sistema político hegemónico hacia una democracia más plural y competitiva. Desde los primeros pasos con las diputaciones de partido en 1963 hasta la consolidación del Instituto Nacional Electoral (INE) en 2014, cada modificación ha respondido a los desafíos y demandas político-sociales del momento. Aquí también se enmarca la reflexión final del artículo "Mi sección electoral", en donde Ranulfo Flores recuerda los avances que hemos tenido en nuestros protocolos de inclusión en las casillas.

Estas transformaciones han buscado garantizar procesos más equitativos, fortalecer la autonomía de las autoridades electorales y ampliar la representación política. Pero este camino no ha estado exento de retrocesos y críticas, lo que subraya la necesidad de mantener un marco legal dinámico que se adapte a las exigencias de una ciudadanía en constante evolu-

ción. La construcción de un entorno inclusivo y seguro para las mujeres en la política no es tarea de un solo día ni de una sola institución. Es un desafío que necesita de todas las personas: desde los partidos políticos hasta la ciudadanía en general.

Es importante referirme al artículo del arquitecto Juan José Matías Hernández, en donde cuenta su historia en el Instituto. Con 24 años como servidor público electoral, narra cómo estas instalaciones, que él mismo recibió, lo han visto crecer personal y profesionalmente. Es emocionante leer sus reflexiones y planes para nuestra institución.

Una democracia inclusiva requiere de todos y todas: necesitamos voluntad política, legislación efectiva y ciudadanía activa. Pero, sobre todo, es imperativo un cambio cultural profundo que reconozca a las mujeres como protagonistas indispensables de la vida pública. En este número, las voces de quienes escriben invitan a reflexionar y a actuar. La democracia no puede existir sin igualdad y ésta, a su vez, no puede ser plena sin un compromiso colectivo por erradicar todas las formas de violencia que afectan a las mujeres en la política.

Construyamos un México en donde ninguna mujer tema alzar la voz, participar y liderar. Construyamos una democracia de y para todas las personas.

Dra. Amalia Pulido Gómez,
Consejera Presidenta del Consejo General del IEEM

VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN ENTORNOS DIGITALES: desafío democrático de nuestro tiempo

Por la Dra. Paula Melgarejo Salgado
Consejera electoral del Instituto Electoral del Estado de México

Los últimos años han atestiguado un viraje trascendente en la historia de la participación política de las mujeres en nuestro país. La progresiva paridad en el Congreso de la Unión y en las legislaturas estatales, la elección de más gobernadoras, presidentas municipales, regidoras y síndicas, así como la reciente feminización de la Presidencia de la República, materializan parte de las demandas de las luchas generacionales por el reconocimiento de nuestros derechos políticos, al tiempo que visibilizan la presencia de mujeres en la toma de decisiones dentro de las más altas esferas del poder público.

Conseguir estos cargos no es fácil, el camino es largo desde la participación en los procesos internos de los partidos políticos o en el registro como candidatas independientes, las precampañas, campañas y debates, hasta el devenir en el ejercicio de las funciones para las que son electas. Ello implica diversos embates personales, políticos y administrativos a los que —casi siempre— se suma el deber sexista de demostrar a las fuerzas políticas y a la ciudadanía la capacidad de las mujeres para dirigir los asuntos públicos.

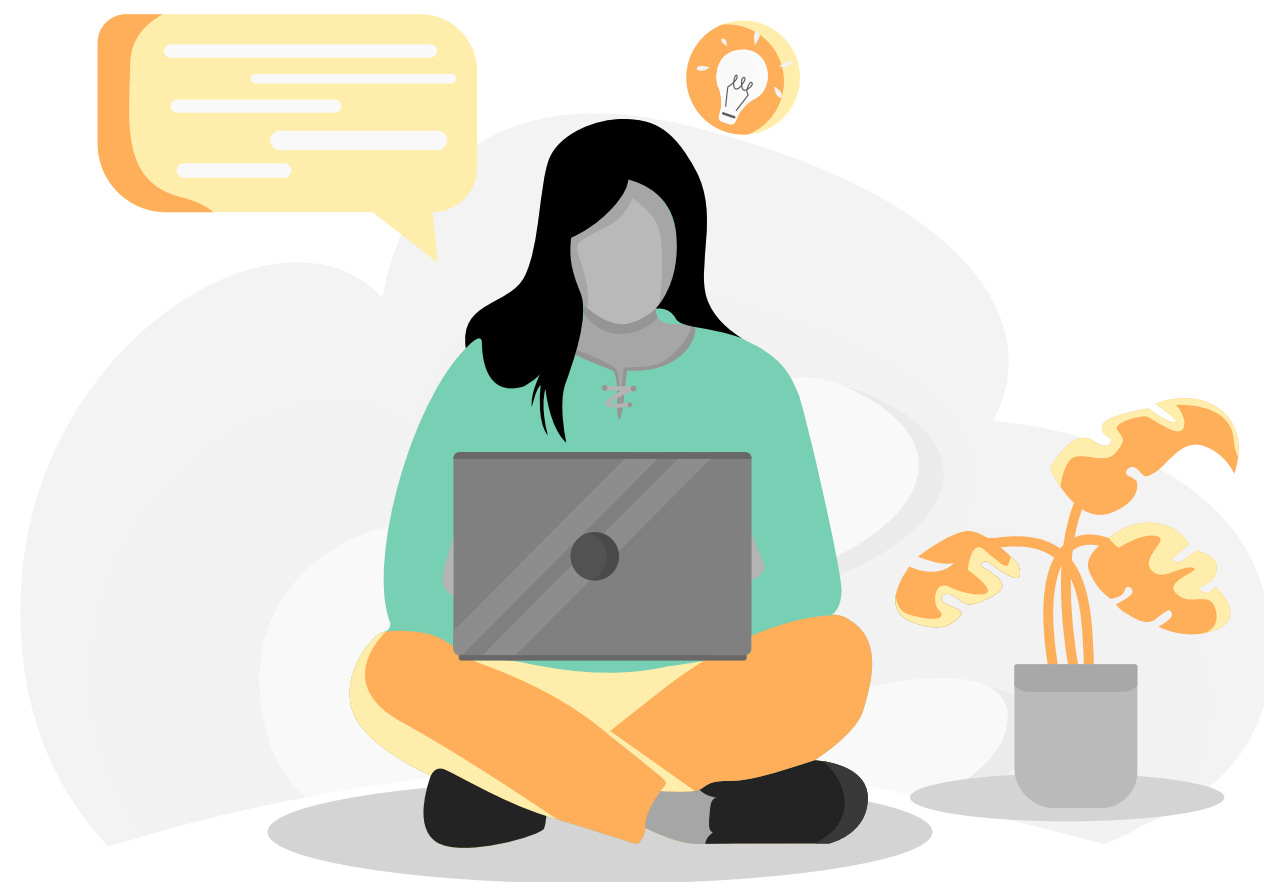
Desafortunadamente, la irrupción política de las mujeres ha estado acompañada de reticencias, prejuicios, estereotipos, costumbres y actitudes que las violentan. Los alcances del problema han llevado a construir todo un paradigma teórico y jurídico que permite nombrar tal victimización: violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG), ésta denota todas aquellas acciones y omisiones que se dirigen a una mujer por ser mujer y que tienen como propósito o resultado menoscabar o anular sus derechos políticos.

A pesar de que las mujeres organizadas han movilizado el aparato institucional para establecer políticas públicas que prevengan, atiendan, sancionen y reparen la VPMRG, existen condiciones particulares en las que sus manifestaciones y efectos se han recrudecido. Alcaraz, Beck y Rodríguez (2022) han informado sobre el incremento de la violencia digital de género en relación con el aumento de la participación política de las mujeres:

En América Latina y el Caribe, en particular, el crecimiento exponencial de este tipo de violencia coincide en el tiempo con el surgimiento y la masividad del llamado feminismo de la cuarta ola, que ... logró avances legislativos concretos y acciones afirmativas de representación política de las mujeres y diversidades. En este contexto, la violencia en línea por razones de género está silenciando voces (p. 23).

La presencia de un mayor número de mujeres actrices políticas, de forma paralela al desarrollo de entornos digitales que potencian su exposición, provocan una intensificación de la VPMRG que ahora también se manifiesta como violencia digital. De acuerdo con el Informe Violencia Digital, del Frente Nacional para la Sororidad y Defensoras Digitales (2022), la violencia digital puede entenderse como:

Todos los actos cometidos, incitados o agravados, en parte o totalmente, por medio del uso de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), plataformas virtuales y digitales, que causan daño a la dignidad, integridad, seguridad o al bienestar de las personas; refuerzan los prejuicios, dañan la reputación, la imagen pública o personal, causan pérdidas económicas, ponen barreras a la participación en la vida pública o incluso pueden conducir a otras formas de violencia en otros ámbitos de la vida de las personas que resultan afectadas (p. 15).





Algunas de las expresiones de la violencia digital son el ciberacoso, el ciberacecho, el *doxxing*, el robo de identidad, las *deepfakes*, difamaciones, sextorsiones y la difusión de contenido íntimo sin consentimiento.

Múltiples instituciones han evidenciado empíricamente la presencia de la VPMRG en entornos digitales. El Informe Candidaturas Paritarias y Violencia Política Digital en México, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2021), identificó que durante las elecciones estatales de 2021, la red social Facebook registró casos de ciberacoso con comentarios reiterados sobre la apariencia física de las candidatas, a través de piropos que las sexualizaban o descalificaban, asociando estas valoraciones a su capacidad de gobernar.

Para 2023, el Informe Techos de Diamante, del Instituto Nacional Electoral (INE, 2023), analizó las condiciones de participación de las mujeres en los procesos electorales locales del Estado de México y Coahuila, entre otros hallazgos se encontró que las candidatas fueron afectadas principalmente por violencia simbólica en redes sociales.

En el Estado de México, esta violencia se manifestó en agresiones verbales, minimizaciones y argumentos de subordinación que cuestionaban la capacidad de las mujeres para ser gobernadoras, así como su parentesco o vinculación política con hombres a los que atribuían sus candidaturas, además se identificaron agresiones y ridiculizaciones a través del uso de herramientas de inteligencia artificial con archivos *deepfake* que manipulaban imágenes para perjudicar sus campañas.

La Organización de los Estados Americanos (OEA, s. f.) ha señalado que las víctimas de la violencia digital pueden experimentar “depresión, ansiedad, estrés, miedo o ataques de pánico en casos de ciberhostigamiento, intentos de suicidio por la distribución no consensuada de imágenes sexuales, daños físicos contra las víctimas de *doxxing* o perjuicios económicos” (p. 14).

En el Estado de México, esta violencia se manifestó en agresiones verbales, minimizaciones y argumentos de subordinación que cuestionaban la capacidad de las mujeres para ser gobernadoras.

En el ámbito político, la VPMRG y la violencia digital colocan a las actrices políticas en situaciones de alta vulnerabilidad que desincentivan o anulan su participación electoral. Estas violencias perpetúan situaciones de sometimiento y discriminación al afectar derechos que sólo pueden ejercerse en el ámbito público, del que históricamente se ha excluido a las mujeres.

No hay duda en que el desarrollo tecnológico ha facilitado actividades esenciales a la humanidad y que, por lo tanto, su abandono o retroceso se ha vuelto impensable, sin embargo, ello nos obliga a identificar los retos para conseguir entornos digitales seguros para las personas usuarias y, particularmente, para las mujeres.



Factores como el anonimato y la inmediatez con que se difunden contenidos, la falta de regulación de acceso a algunas plataformas, así como el desarrollo acelerado de tecnologías, como la inteligencia artificial, complejizan el problema. A ello debe sumarse el debate en relación con la garantía de otros derechos, como a la libertad de expresión y de acceso a la información.

La solución requiere acciones conjuntas entre instituciones, plataformas, academia, científicas, científicos y ciudadanía, partiendo de la idea de que lo virtual es real y reconociendo que ninguna sociedad auténticamente democrática puede validar la negación de derechos ni la violencia como forma de interacción legítima en ninguna circunstancia.



BIBLIOGRAFÍA

- Alcaraz, F., Beck, I. y Rodríguez, P. (2022). *Violencia de género en línea hacia mujeres con voz pública. Impacto en la libertad de expresión*. Alianza Regional por la Libre Expresión e Información y ONU Mujeres. Recuperado de https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2023-03/Informe_ViolenciaEnLinea-16Mar23.pdf
- Frente Nacional para la Sororidad y Defensoras Digitales (2022). *Informe Violencia Digital. Un estudio de los perfiles de agresores y sobrevivientes de la violencia sexual digital*. Recuperado de https://leyolimpia.com.mx/wp-content/uploads/2022/12/FNSDG_Reporte2022_DICIEMBRE2022.pdf
- Instituto Nacional Electoral (2023). *Informe Techos de Diamante. Participación política de las mujeres en el proceso electoral local 2022-2023*. Recuperado de <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/169081/cigynd-1so-250324-p5.pdf>
- Organización de los Estados Americanos (s. f.). *La violencia de género en línea contra las mujeres y niñas. Guía de conceptos básicos*. Recuperado de <https://www.oas.org/es/sms/cicte/docs/Guia-conceptos-basicos-La-violencia-de-genero-en-linea-contra-las-mujeres-y-ninas.pdf>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2021). *Informe Candidaturas Paritarias y Violencia Política Digital en México. Un análisis de datos sobre la violencia política en razón de género*. Recuperado de https://www.policylab.tech/_files/ugd/0e03be_b3a3d90e3c3b448a8d072995ae4741af.pdf?lang=es





MI SECCIÓN ELECTORAL

Por Ranulfo Flores Ugalde

Estudiante de la Licenciatura en Gestión y Administración de Pequeñas y Medianas Empresas en la Universidad Abierta y a Distancia de México

INTRODUCCIÓN

Recibir la votación por ciudadanos insaculados e investidos como máxima autoridad el día de la jornada electoral ha sido uno de los mayores aciertos de la democracia en México, porque son ellas y ellos quienes dan certeza, veracidad y transparencia a quienes serán elegidas y elegidos por mayoría de votos para renovar los puestos de gobierno.

Las y los funcionarios de mesa directiva de casilla (FMDC) tienen el derecho de prepararse para honorablemente recibir, clasificar, contar y publicar lo acontecido el día de la jornada. Son quienes, responsablemente, dan igualdad y secrecía al voto ciudadano al aplicar los procedimientos de inclusión para grupos vulnerables, manteniéndose dentro de los parámetros legales de su investidura.

La capacitación que se expondrá en el presente texto encuentra sustento en la teoría de la consciencia situacional, cuya mejor descripción aceptada es la de la investigadora estadounidense Mica Edsley, citada por Franke y Brynielsson (2014), "la consciencia situacional es la percepción de los elementos existentes en el entorno en un volumen de tiempo y espacio, la comprensión de su significado y la proyección de su estatus en el futuro cercano" (párr. 4).

El modelo propuesto trata de evitar el uso de conferencias para la transmisión de competencias, a partir de la interacción entre el instructor y el estudiante.

Imagen 1. Consciencia situacional de los FMDC



Al fondo se muestra la capacitación de armado del paquete electoral usando el método de conferencia. Al frente se encuentran la presidenta de casilla, el secretario y el escrutador interactuando con materiales para la adquisición de competencias. El capacitador asistente electoral (CAE), en este modelo, asiste despejando las dudas que puedan tener las y los FMDC.

Fuente: Archivo personal.

Mesas directivas de casilla

La renovación periódica de los cargos públicos, mediante voto directo, implica formar unidades de trabajo ciudadano para recibir, clasificar, contar y registrar la votación emitida por el electorado.

Las mesas directivas de casilla son equipos autónomos, cuyos integrantes realizan acciones coordinadas en un ambiente de presión; su éxito depende de lo acertados que sean en la toma de decisiones como máxima autoridad el día de la jornada electoral.

Los equipos se forman a partir de un sistema de doble insaculación de ciudadanos registrados en la lista nominal de electores, sus objetivos son:

- Hacer cumplir lo establecido en los artículos 5, 36 y 41 de la Constitución Política de los Estados Uni-

dos Mexicanos (CPEUM) y en los artículos del 81 al 87 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

- Atender con probidad al electorado y aplicar los protocolos de inclusión para personas vulnerables por discapacidad, adultos mayores, personas trans y por razón de violencia de género contra las mujeres.
- Actuar dentro de los límites legales conferidos para no dar pie a impugnaciones partidistas o que pongan en riesgo la votación recibida.

La ciudadanía investida como FMDC es lo más valioso del proceso electoral, ya que en ellas y ellos recae la responsabilidad de validar el derecho libre, secreto, directo e intransferible del sufragio.

Carga de trabajo

Las responsabilidades laborales de una mesa directiva de casilla son:

- Instalar el mobiliario (30 minutos).
- Recibir en la etapa de votación el sufragio asignado por la lista nominal (de 100 a 700 electores) en un periodo continuo de 10 horas (8:00-18:00).
- Clasificar, contar y registrar la votación recibida (1 hora 30 minutos por elección).
- Integrar el paquete electoral y entregarlo al Centro de Recepción y Traslado (CRVT) itinerante/mixto (30 minutos por elección).

A la par se hacen los registros legales en las actas de la jornada electoral, escrutinio y cómputo, resultado electoral y clausura de casilla.

La mesa directiva decide y valora, durante casi doce horas y media, sobre los incidentes que perjudican temporal o definitivamente la continuidad del trabajo electoral de la casilla.

Capacitación

La jornada electoral está dividida en seis etapas:

- 1. preparación
- 2. votación
- 3. conteo
- 4. integración
- 5. publicación
- 6. entrega de materiales y paquete electoral al CRYT mixto/itinerante

Cada una se ordena por acciones normativas que ubican en tiempo y lugar a los tres tipos de autoridades electorales de casilla:

- 1. presidenta(e)
- 2. secretaria(o)
- 3. escrutadora(or)

El objetivo es lograr que las mesas directivas de casilla sean equipos autónomos y que quienes las integren tomen las decisiones correctas, aun bajo un ambiente de presión; su éxito depende, por lo tanto, de la asimilación durante la capacitación de los escenarios en cada una de las etapas.

La responsabilidad de transmitir las competencias para desempeñar cada uno de los cargos como FMDC es del CAE y, para lograr el objetivo, dicho empleado del Instituto Nacional Electoral (INE) impartirá un curso, cuya duración aproximada se muestra en la tabla 1.

Tabla 1. Duración del curso de capacitación para los FMDC

Capacitación	Duración
Individual	3 h 30 min
Grupal	4 h 30 min
Simulacro general	2 h 30 min
Total	10 h 30 min

Fuente: Elaboración propia con base en Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (Deceyec, 2024).



EL OBJETIVO ES LOGRAR QUE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA SEAN EQUIPOS AUTÓNOMOS Y QUE QUIENES LAS INTEGREN TOMEN LAS DECISIONES CORRECTAS

Los materiales con los que cuenta dicho CAE incluyen, aunque no se limitan, a los enumerados a continuación, divididos por el uso práctico que se maneja ante cada uno de las y los funcionarios.

Instrucción por lecciones:

- 1. Instructivo para la y el FMDC: Material impreso de 99 páginas, que describe las acciones de la mesa directiva e incluye un ejemplo de llenado de actas.
- 2. Curso virtual alojado en la plataforma Evanza-INE: El instrumento es *ad hoc* a los avances tecnológicos de la información y la comunicación por medios electrónicos, ya que permite la interacción máquina-humano para la adquisición del conocimiento de manera autodidacta.
- 3. Rotafolio: Presentador de láminas en papel.

Instrucción dinámica:

- 1. práctica individual con material electoral miniaturizado
- 2. práctica grupal
- 3. simulacro general

Consciencia situacional

Preparar a las y los FMDC implica, además de presentarles los materiales didácticos de la instrucción por lecciones que les permite una formación teórica de la jornada electoral, darles una instrucción dinámica permitiéndoles crear una consciencia situacional.

Todo esto con el objetivo de darles una formación integral que facilite la observación e interpretación de los eventos y así tomar decisiones apropiadas ante la complejidad de la jornada electoral, derivada de la cantidad histórica de ciudadanos que asisten a emitir su voto.

Los pilares de la formación dentro de la consciencia situacional son:

- Crear memoria visual y corporal de los documentos correspondientes a cada etapa y ejecutar las acciones a seguir.
- Propiciar la toma de decisiones asertivas conforme a la normativa.
- Disminuir el margen de error.
- Atender a la ciudadanía conforme a las ocho distintas formas de atención al elector, teniendo en cuenta el protocolo para la adopción de medidas tendientes a garantizar el derecho al voto y la participación ciudadana.

Las formas de atención aludidas en el último inciso son:

- 1. el elector está en la lista nominal;
- 2. el elector no está en la lista nominal;
- 3. voto del representante de casilla en la lista correspondiente;
- 4. voto de la o el funcionario;
- 5. voto del elector LGBTQ+;
- 6. voto del elector con discapacidad;
- 7. voto con uso del sobre para una sola boleta;
- 8. voto presentando una resolución del Tribunal Electoral.



Método de aplicación
Aprender a hacer haciendo

Con la finalidad de dar dinamismo a la capacitación, se usaron diversos materiales, algunos proporcionados por el INE, entre los que encontramos representaciones miniaturizadas del material electoral (urna, mampara, paquete electoral), así como actas y boletas. Esto fue utilizado principalmente para las prácticas individuales, ya que sólo representan una casilla.

Para complementar la práctica individual, también se usó un juego de ajedrez, donde el tablero sirvió como espacio virtual de la casilla y las figuras representaron a los participantes (FMDC, electores y representantes de partido, tanto federales como locales).

Durante la capacitación, en esta modalidad, se va explicando cada uno de los puntos de la jornada, mostrando versiones miniaturizadas de actas, boletas y demás materiales electorales. Para los secretarios, se muestran copias en tamaño real de las actas para que puedan observarlas, identificarlas, llenarlas y procesarlas de forma ordenada, según cada etapa del proceso.

Imagen 2. Llenado de actas



La preparación de la funcionaria secretaria en el llenado del acta de la jornada incluye la percepción de los actores que intervienen. Fuente: Archivo personal.

Imagen 3. Armado de mobiliario



La preparación del funcionario presidente se sustenta desde el armado de urnas hasta la integración del paquete electoral. Fuente: Archivo personal.

Las tres figuras que componen una mesa directiva —presidenta(e), secretaria(o), escrutadora(or)— pueden llevar a cabo en una práctica grupal las rutinas de trabajo del total de las etapas que conforman el día de la jornada.



Imagen 4. Actividades simultáneas



La supervisión de la presidenta sobre el trabajo del secretario usando la hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla, mientras un escrutador clasifica y cuenta las boletas previamente marcadas. Fuente: Archivo personal.

La práctica incluyó material para cómputo y escrutinio consistente en:

1. 60 boletas marcadas con 53 votos válidos y siete nulos, basándose en el instructivo para la y el funcionario de casilla.
2. Lista nominal para simulacro con 59 sellos de votó.
3. Lista de representante de partido con un sello de votó.

El método permite evaluar el trabajo de la mesa de acuerdo con la tabla 2.

Tabla 2. Evaluación del trabajo de la mesa

Presidente
Votos anulados: 7
Entrega conforme acta de escrutinio y cómputo: Sí

Escrutador primero
Conteo de votos: 59 en lista nominal y uno en lista de representantes de casilla
Entrega conforme acta de escrutinio y cómputo: Sí

Escrutadores segundo y tercero
Total de votación: Total de boletas encontradas en urna y en sobre de boletas 60
Entrega conforme acta de escrutinio y cómputo: Sí

Fuente: Elaboración propia.

El análisis de la tabla ayuda a ser más precisos en la identificación de errores durante la práctica y hace posible la corrección del funcionario.

Para el simulacro general, se hace uso de aún más material generado por propios medios para permitir que cada casilla pueda conocer a sus compañeros, sus funciones y la papelería que cada uno maneja de manera simultánea, propiciando un entorno más real.

Convocar al total de FMDC permite enfocarse sobre la necesidad de lograr autonomía de trabajo en los equipos, resolución de dudas y su respuesta a la presión. Evocar al entorno más real posible incluye concientizar a las y los FMDC sobre las atribuciones de diversos actores externos a la casilla y sus representantes, por ejemplo, nadie fuera de los funcionarios puede tocar el material electoral, salvo cada ciudadano su paquete de boletas correspondiente.

Imagen 5. Simulacro general



“Escucho y olvido. Leo y comprendo. Veo y recuerdo. Hago y aprendo”.
Proverbio chino.

Es la base de la teoría trifásica de la inteligencia humana y las habilidades, la cual dice que recordamos 20% de lo que oímos y 90% de lo que hacemos (Madrigal, 2009).

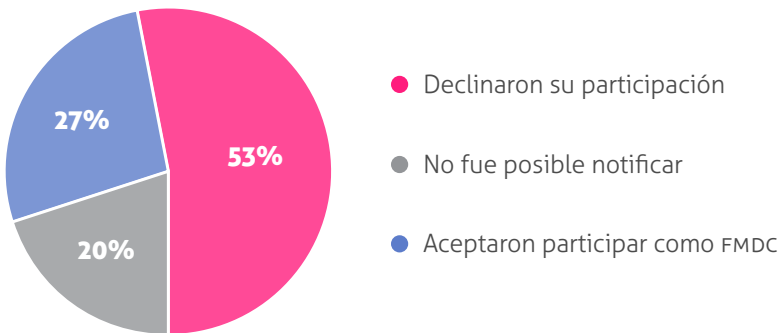
Fuente: Archivo personal.

Evaluación

El método fue puesto a prueba en el proceso electoral concurrente de 2023-2024, donde se instalaron cinco casillas en la sección 233, municipio 11, en el pueblo de San Salvador Atenco, Atenco, Estado de México.

En la primera etapa (notificación), se tuvo una carga de visita a 475 ciudadanos insaculados, de quienes se logró notificar 80% (380), la participación voluntaria de la visita fue de 27% (128).

FIGURA 1. PRIMERA ETAPA (NOTIFICACIÓN)



Fuente: Elaboración propia con base en INE (2024c).



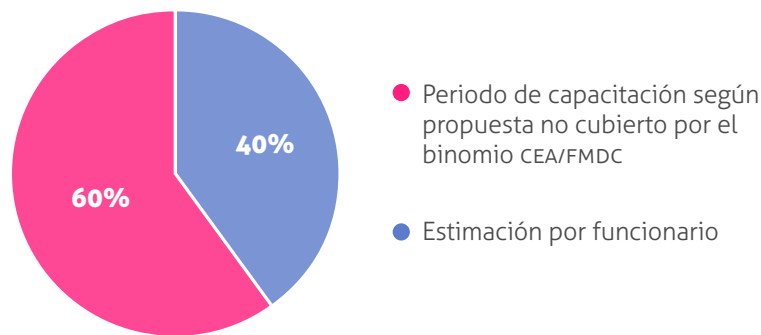
ES INDISPENSABLE PARA EL CAE
DOMINAR EL TEMA PARA LOGRAR
TRANSMITIR EN UN PERIODO TAN
CORTO LAS COMPETENCIAS
MEDIANTE LA PREMISA DE
APRENDER A HACER HACIENDO

En la segunda etapa se requirió de 45 funcionarias y funcionarios para conformar cinco casillas compuestas de:

- 1 presidenta(e)
- 1 secretaria(o) federal
- 1 secretaria(o) local
- 3 escrutadoras(es)
- y 3 suplentes generales

Todos ellos sumaron un total de participación de simulacros y prácticas de 188.8% (Deceyec, 2024).

FIGURA 2. SEGUNDA ETAPA. ESTIMADO DE PARTICIPACIÓN POR FUNCIONARIO



Fuente: Elaboración propia con base en INE (2024c).

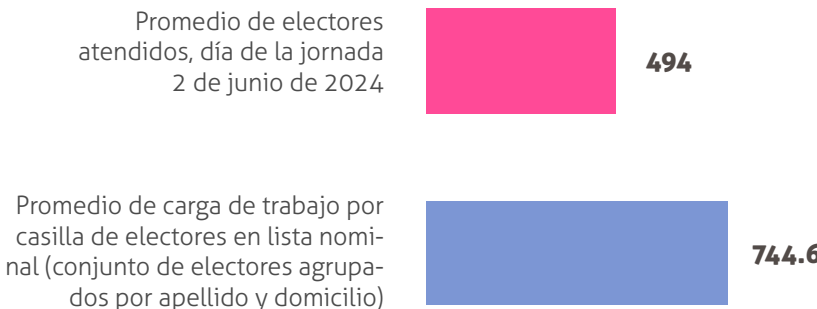
Según la *Guía para la y el capacitador asistente electoral del proceso electoral 2023-2024*, en el anexo 4. *Guía de instrucción para la capacitación a las y los funcionarios de casilla*, se calcula un periodo de preparación de 10 horas 30 minutos (Deceyec, 2024, pp. 120-136). Por lo que se puede estimar que cada funcionario cubrió 4 horas y 17 minutos para su preparación.

La participación voluntaria parte de las condiciones socioeconómicas de las y los funcionarios quienes terminan conformando las mesas directivas de casilla, con base en una mezcla heterogénea por características de sexo, género, edad, ocupación y grado académico, condicionantes en las horas que ellas y ellos dedican a su capacitación. Es indispensable para el CAE dominar el tema para lograr transmitir en un periodo tan corto las competencias mediante la premisa de aprender a hacer haciendo.

Día de la jornada en números

Las cifras del día de la elección fueron las siguientes: un promedio general de recepción de la votación en las mesas directivas de 66.34% y un estimado de duración de 10 horas 12 minutos, consistente con el periodo legal del inicio de la votación 8:00 horas al cierre a las 18:00 horas que marca la LGIPE en el artículo 285.

FIGURA 3. CARGA DE TRABAJO SECCIÓN 233 (5 CASILLAS)



Fuente: Elaboración propia con base en INE (2024b).

Recibir el sufragio de 494 electores en 10 horas 12 minutos significó un tiempo de atención general de 1 minuto 20 segundos por cada uno, sin embargo, es posible que la premisa anterior sea un dato conservador, dado que existe una diferencia de tiempo entre un adulto mayor, con preferencia en fila, que otro de edad menor, o el voto de un elector usando el sobre para una sola boleta, donde se genera una comisión encabezada por la o el funcionario presidente y que tiene que salir del área de casilla para la debida atención, lo cual evidentemente consume más de 1 minuto con 20 segundos.

En este punto surge otra problemática, ya que existieron durante la etapa de votación momentos donde en la fila se contabilizaron hasta 40 electores formados, con un tiempo estimado de espera de 36 minutos para la emisión del sufragio.

El proceso electoral de 2023-2024 fue concurrente, significando que se llevaron a cabo cinco elecciones:

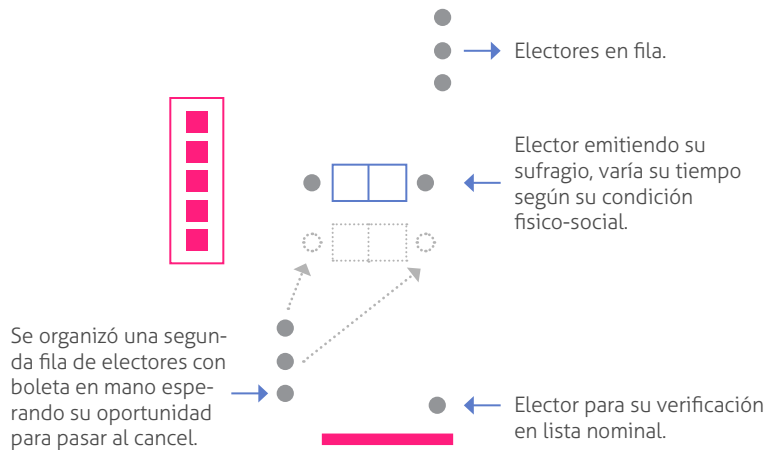
1. presidente de la república
2. diputados federales
3. senadores
4. diputados locales
5. ayuntamientos

Se señala porque a cada elector le fueron proporcionadas cinco boletas para plasmar su elección.

Lo anterior amplifica la presión a la mesa directiva, porque al cerrar las casillas, conforme a la ley, aún había electores en fila, lo cual llevó un promedio de atención de aproximadamente 52 minutos después del cierre para las cinco casillas.

Para agilizar la atención en fila, se descubrió que el “cuello de botella” se debió a que dos espacios para realizar la elección en secreto no son suficientes.

Figura 4. Recomendación para agilizar la fila



Después del cierre y una vez que vio satisfecha su fila la casilla puntera, se dispuso de su cancel para prestarlo a la mesa que aún tenía electores, acción que permitió agilizar la atención al votante.

Reflexión final

Los protocolos de inclusión permiten la igualdad entre los electores para emitir su sufragio, pero esto no siempre fue así. En anteriores procesos, como el de 2017-2018, no se implementó la rutina de uso de sobre para una boleta, que permite que ciudadanos que no pueden acceder a la casilla logren emitir su voto.

La condición anterior obliga a una mayor consciencia situacional de las mesas directivas para una mejor prestación del servicio voluntario para su comunidad.

El método respondió en lo general a la transferencia de conocimiento, creando en su aplicación un grado aceptable de autonomía de las mesas directivas el día de la jornada electoral.

Ahora el reto para el método propuesto para la sección 233, en la localidad de San Salvador Atenco, municipio de Atenco, Estado de México, es atender al elector en un tiempo no mayor a 10 minutos en el flujo de la fila de votación, para lo cual se observa la posibilidad de un aumento en la infraestructura al incrementar de uno a dos cancelos por casilla.



Bibliografía

- Cornejo, L. (2024). La consciencia situacional y su impacto en el trabajo. Camiper. Escuela de altos estudios. Recuperado el 18 de agosto de 2024, de <https://camiper.com/investigacion-por-camiper-escuela/la-conciencia-situacional-y-su-impacto-en-el-trabajo>
- Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (2024). *Guía para la y el capacitador asistente electoral*. Recuperado el 18 de agosto de 2024, de <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/154720/GUIA-CAE-PE-2023-2024.pdf>
- Franke, U. y Brynielsson, J. (2014). Situational Awareness. Science Direct. Recuperado el 27 de octubre de 2024, de <https://www.sciencedirect.com/topics/computer-science/situational-awareness#:~:text=Situational%20awareness%20is%20defined%20as,their%20understanding%20of%20the%20situation>
- Instituto Nacional Electoral (2024a). *Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para la sesión especial de cómputos*. Recuperado el 18 de agosto de 2024, de <https://centralelectoral.ine.mx/wp-content/uploads/2024/05/Cuadernillo-de-consulta-sobre-votos-validos-y-nulos-1.pdf>
- Instituto Nacional Electoral (2024b). Programa de Resultados Electorales Preliminares 2024. Elecciones federales. Recuperado el 18 de agosto de 2024, de <https://prep2024.ine.mx/publicacion/nacional/presidencia/nacional/entidad/15/distrito/38/seccion/233>
- Instituto Nacional Electoral (2024c). Proceso electoral federal 2023-2024. Recuperado el 18 de agosto de 2024, de <https://pic2024.deceyec.mx/>
- Madrigal, B. (2009). *Habilidades directivas* (2a. ed.). México: McGraw-Hill. Recuperado el 27 de octubre de 2024, de <http://sedboyaca.gov.co/wp-content/uploads/2020/05/habilidades-directivas.pdf>



REGISTRO ESTATAL

de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género

Por el Mtro. Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo

Antecedentes

El 13 de abril de 2020, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto por el que se reforman y adicionan diversas leyes vinculadas al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en materia electoral.

El 29 de julio posterior, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TSEJF) dictó sentencia en el expediente SUP-REC-91/2020, en el que, entre otras cuestiones, ordenó al Instituto Nacional Electoral (INE) la emisión de los lineamientos para la creación de un registro nacional de personas sancionadas por la Comisión de Violencia Política por Razones de Género.

En cumplimiento a lo anterior, mediante el Acuerdo INE/CG269/2020, el INE aprobó los *Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género*, que entraron en vigor a partir del inicio del proceso electoral federal de 2020-2021 (primera semana de septiembre de 2020).

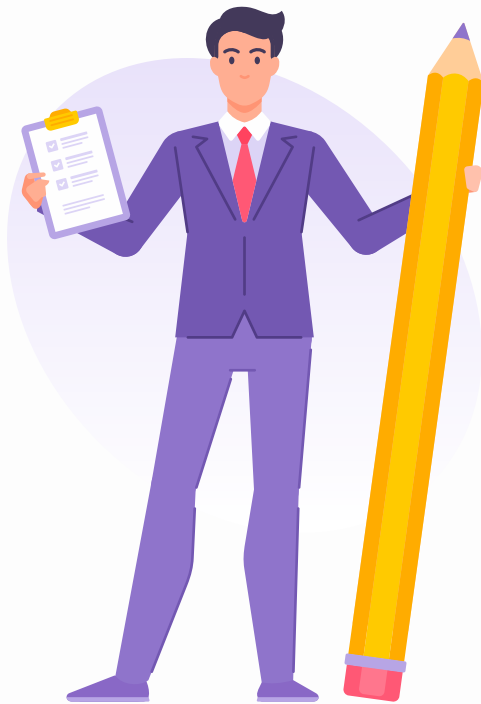
En dicho acuerdo, se instruyó a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL) del INE a que se coordinara con los institutos electorales locales para hacer de su conocimiento y cumplimiento lo previsto en los citados Lineamientos.



En ese sentido, la UTVOPL notificó de éstos al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) y remitió el formato para registrar la información requerida para garantizar la integridad, la actualización y la exactitud de la información de las personas sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3, numeral 1, de los Lineamientos, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE) del INE es el área responsable de diseñar y operar el Registro Nacional, así como de integrar, actualizar y depurar la información sobre personas sancionadas en esta materia, en el ámbito de su competencia.

Para tales efectos, el procedimiento de vinculación —información entre ambas autoridades administrativas electorales— consiste en la comunicación electrónica que establece el personal de la UTCE y el enlace designado por la Secretaría Ejecutiva del IEEM. En ese sentido, la UTCE al darse por informada de que alguna resolución vinculante ha causado ejecutoria proporciona la liga electrónica de acceso al portal de inscripción de personas sancionadas, a efecto de que la Secretaría Ejecutiva, a través del referido enlace, sea quien efectúe la inscripción en el sistema informático y coloque en el repositorio electrónico la versión testada de la resolución que ordena la inscripción. La validación de la información aportada y su publicación corresponde a la UTCE.



Caso PARTICULAR DEL IEEM

Conforme al proceso de armonización legislativa en el ámbito estatal, el 24 de septiembre de 2020, se publicó en la *Gaceta del Gobierno* el Decreto 187, por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones normativas en dicha materia, con el propósito de fortalecer la participación política de las mujeres, avanzar en la construcción de la igualdad sustantiva y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

A partir de dicha reforma, se dota al IEEM de nuevas atribuciones en la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en el Estado de México y, desde el ámbito de su competencia, tiene encomendada la función de vigilar y realizar acciones para prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Asimismo, se estableció en el artículo 196 del Código Electoral del Estado de México (CEEM) que la Secretaría Ejecutiva es la encargada de llevar el Registro de antecedentes de los agresores sancionados, judicial o administrativamente, por haber cometido violencia política contra las mujeres en razón de género, en coordinación con las autoridades competentes.

A efecto de evidenciar lo anterior, el Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) ordenó en el apartado de efectos de la resolución de los expedientes identificados con las claves PES/12/2021, PES/43/2021 y PES/199/2021 dar vista de las referidas resoluciones al INE, a través de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación de ese organismo, para que incluyera a los infractores en el Registro Nacional. Asimismo, ordenó dar vista al IEEM para que éstos fueran inscritos en el Registro Estatal correspondiente, siendo las primeras inscripciones en el Registro.



La Subdirección de Quejas y Denuncias de la Secretaría Ejecutiva, entre sus actividades ordinarias, da permanente seguimiento a la posible cadena impugnativa de los procedimientos especiales sancionadores en los que se denunció violencia política en razón de género, sustanciados por esta autoridad administrativa y resueltos por el TEEM.

Lo anterior, en observancia del artículo 7 de los Lineamientos, el cual establece que la inscripción se realizará en tanto quede firme o cause ejecutoria.

Por lo que, la Secretaría Ejecutiva, al tener conocimiento a partir de la notificación de las diversas resoluciones emitidas por la autoridad jurisdiccional electoral en donde se sanciona a alguna persona por la comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género y se ordena su inscripción, da seguimiento a la cadena impugnativa, a efecto de constar que las mismas causaron ejecutoria y así estar en posibilidad, en primera instancia, de informar de ello de manera oportuna al INE y, posteriormente, realizar la inscripción de infractores en los registros correspondientes.



¿Qué datos se requieren para la inscripción de una persona sancionada en el Registro correspondiente?

- I. Nombre de la persona sancionada.
- II. Clave de elector.
- III. Sexo.
- IV. Ámbito territorial (nacional, entidad federativa, distrito o municipio).
- V. Partido político, coalición, candidatura común postulante o candidatura independiente.
- VI. En su caso, incidencia de esta sanción en el proceso electoral.
- VII. De ser el caso, cargo que desempeña la persona al momento de la sanción.
- VIII. En su caso, relación con la víctima (jerárquica, de pares, opositor en la contienda, subordinación, etcétera).
- IX. Datos de identificación de la resolución o sentencia firme o ejecutoriada, cuando menos:
 - a) número de expediente,
 - b) órgano resolutor,
 - c) fecha de la resolución o sentencia firme o ejecutoriada,
 - d) conducta por la que se ejerció violencia política contra la mujer en razón género,
 - e) sanción,
 - f) y enlace electrónico que permita visualizar la resolución o sentencia firme o ejecutoriada en su versión pública.
- X. Permanencia de la persona sancionada en el Registro (temporalidad).
- XI. Reincidencia de la conducta.



Finalmente, el Registro es consultable en la página de internet del IEEM y en el sitio del INE en las ligas electrónicas siguientes:

<https://www.ieem.org.mx/assets/docs/inicio/igualdad-y-no-discriminacion/2024/registro-de-personas-sacionadas-por-violencia%20d-politica-de-genero-contralas-mujeres-edomex.pdf>

<https://ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas/>

BIBLIOGRAFÍA

Código Electoral del Estado de México. Recuperado de <https://publicaciones.ieem.org.mx/index.php/publicacionesieem/catalog/book/272>

Decreto 187. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, del Código Electoral del Estado de México, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en materia de violencia política y paridad de género. Recuperado de <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2020/sep243.pdf>

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 13 de abril de 2020.

Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género. Recuperado de <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114523/CGex202009-04-ap-10-a.pdf>

PES/43/2021. Recuperado de <https://teemmx.org.mx/docs/sentencias/2021/PES/PES432021.pdf>

PES/199/2021. Recuperado de <https://teemmx.org.mx/docs/sentencias/2021/PES/PES1992021.pdf>

SUP-REC-91/2020. Recuperado de https://www.te.gob.mx/informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/sup-rec-0091-2020.pdf



4 DE ENERO

Día Mundial del Braille



ene feb mar abr may jun

4 DE FEBRERO

Día Mundial contra el Cáncer



ene feb mar abr may jun



Día de la Constitución

5 DE FEBRERO



ene feb mar abr may jun

8 DE MARZO

Día Internacional de la Mujer



ene feb mar abr may jun

22 DE MARZO

Día Mundial del Agua



ene feb mar abr may jun

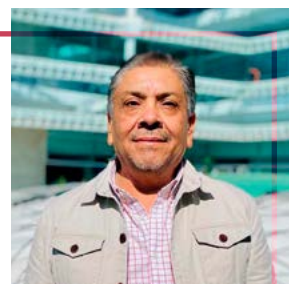
Día de la Tierra

22 DE ABRIL



Día del Libro
23 DE ABRIL

ene feb mar abr may jun



JUAN JOSÉ

Matias Hernández'



Cuando en el año 2001 se adquirió el terreno en el que hoy está edificado el órgano central del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), fui la persona comisionada para recibirlo, así como la llave de un candado que mantenía cerrada la reja de acceso totalmente vieja y oxidada que no se abría en años. Al ingresar se tuvo la necesidad de retirar hierba muy crecida, para que, de manera preliminar, se procediera a hacer el apeo y deslinde del terreno, paso importante para la escrituración. Posteriormente, tuve una colaboración muy importante en el análisis de áreas y características que tendría el nuevo edificio y opinar, por parte de la Dirección de Administración,

en el análisis de las propuestas de distintos proyectos que se presentaron.

Recuerdo con emoción la gran satisfacción colectiva que se veía entre los servidores públicos electorales al saber que se estaban mudando a las nuevas instalaciones. En esos momentos, se me encomendó recibir el edificio y coordinar el traslado y la ocupación de las áreas con todos los bienes, como el mobiliario, equipo de oficina y documentación que provenían de varios inmuebles que rentaba el IEEM, acción que se llevó a cabo en muy pocos días, ya que se aproximaba la inauguración del edificio.

La memoria de esto me hace pensar en la evolución que ha tenido el Instituto y cómo me he desarrollado en él, tanto personal como profesionalmente, pues, a 24 años de haber comenzado a trabajar en el IEEM, nunca me imaginé

hablar un día de mi sentir al trabajar aquí, y al reflexionarlo me doy cuenta de que, a lo largo del tiempo, la percepción hacia mi labor ha cambiado. Lo que comenzó con un simple interés en conocer el organismo, el cual tiene una participación muy importante en la sociedad, y en poder desarrollarme en una institución pública, ya que mi formación laboral inicial fue en la iniciativa privada, se convirtió en toda una experiencia de vida llena de conocimiento y crecimiento.

Inicié actividades, como servidor público electoral eventual, en el proceso electoral del año 2000, como enlace administrativo a cargo de seis juntas municipales y una distrital. Al término del proceso, esa participación me llevó a continuar y seguir laborando como personal permanente adscrito a la Dirección de Administración.



“se me encomendó recibir el edificio y coordinar el traslado y la ocupación de las áreas con todos los bienes, como el mobiliario, equipo de oficina y documentación”

En el mes de octubre del año 2001, me comisionaron para estar a cargo del Departamento de Servicios Generales y, a principios del año 2017, se me dio un nuevo encargo, el Departamento de Control Patrimonial, donde me desempeño hasta el día de hoy.

Llevar el control, mediante la recepción y la asignación, de los bienes patrimoniales que adquiere y tiene en su totalidad el Instituto; efectuar el levantamiento físico del inventario de mobiliario y equipo que tiene asignado cada

Arquitecto.
Jefe del Departamento de Control Patrimonial

uno de los servidores públicos electorales; así como llevar a cabo la preparación y mantenimiento de todo el mobiliario y equipo de oficina para la instalación, durante los procesos electorales, de los órganos desconcentrados distritales y municipales son algunas de las actividades que se realizan en el área donde me encuentro.

A través de los años, lo que en un principio para mí sólo era un trabajo curricular, se convirtió en toda una oportunidad para ser parte del crecimiento de una institución que día con día se fortalece y evoluciona, y que hoy me da un sentido de pertenencia.

Institución que me ha dado múltiples satisfacciones, como el participar en nuevos proyectos, como proponer el diseño y supervisar las etapas de construcción del edificio poniente (ampliación de las representaciones de los partidos políticos) y del edificio de almacén de consumibles, Departamento de Recursos Humanos y cafetería; así como también colaborar en la remodelación y adecuación de un inmueble que hoy es el Centro de Formación y Documentación Electoral (CFDE).

Pero que también me ha presentado grandes retos, como el primero que fue lograr un nivel de atención especializada del Departamento de Servicios Generales, donde se contara con un taller para realizar reparaciones, que se llevaran a cabo capacitaciones y conseguir que el personal tuviera la ropa de protección adecuada, así como herramientas especiales de trabajo y equipo de radiocomunicación permanente. En el departamento donde me desempeño ac-



tualmente, todavía existen muchos desafíos por alcanzar, áreas de oportunidad que si se ponen en práctica mejorarán la atención de los servicios que se prestan, por lo que mi reto es lograr una proyección del área a un nivel más alto.

Trabajar bajo los principios de entusiasmo y dedicación, sumándome a un colectivo extraordinario de servidores públicos electorales que juntos practicamos la interdependencia para trabajar de manera estrecha y transparente; así como conocer la manera en cómo se va formando el andamiaje electoral entre los partidos políticos, instituciones y ciudadanía para llegar a acuerdos consensuados que emanan desde el seno de este instituto, el Consejo General, son de los mayores aprendizajes que he obtenido al laborar en el IEEM.

Asimismo, esta institución me ha permitido realizar tareas distintas a mi trabajo diario, las cuales me han llenado de entusiasmo, como tener el honor de participar en la



creación de la Unidad Interna de Protección Civil, que se integró en el año 2001, iniciando con tan sólo dos voluntarios, la compañera Columba Zepeda Reyes y un servidor como jefe de dicha unidad, actividad altruista en la que me dio mucho gusto haber podido trabajar.

Las instituciones públicas evolucionan día con día, adaptándose a los temas que demanda la sociedad y que antes tenían mínima relevancia y reconocimiento en el servicio público. En este sentido, a lo largo de mi vida laboral, he percibido que en el Instituto se han venido realizado cambios favorables y responsables, como la incorporación de nuevas áreas específicas a favor de la equidad de género, la transparencia y la formación electoral, para lo cual se trabaja desde el propio seno de este organismo.

Es por todo esto que me siento orgulloso de ser parte del IEEM, y no sólo yo, también mi familia, quienes son los mayores jueces, además que lo han vivido conmigo y saben del trabajo que se realiza en el Instituto y la importancia de cumplir con las actividades encomendadas, siempre con miras a que los procesos y las jornadas electorales se lleven a cabo con éxito para lograr la confianza de la sociedad.

A través del tiempo han ido transitando, en todos los niveles, personas servidoras públicas electorales que le han aportado a este instituto conocimiento, innovación, valor moral y formación académica, lo cual deja un precedente y una sensación de confiabilidad a esta institución, talentos que posicionan al IEEM en un modelo muy alto entre otros institutos electorales del país.

Las instituciones públicas evolucionan día con día y el IEEM es una más. Gracias, Instituto, por permitirme ser parte de este crecimiento.



REFORMAS ELECTORALES EN MÉXICO:

en pro del fortalecimiento de la democracia

Las reformas electorales llevadas a cabo en nuestro país, a partir de la segunda mitad del siglo xx, tuvieron como fin hacer a nuestros sistemas político y de partidos más competitivos, abiertos y plurales.

En una primera etapa, de 1964 a 1986, estas reformas se califican como “progresivas” y “limitadas”, ya que su objetivo era evitar que la oposición, la cual contribuía a legitimar el sistema de partido hegemónico, desapareciera del escenario político debido a una falta de garantías para continuar en la lucha electoral (Crespo, 2000).

Como ejemplo de esto, en 1958, el Partido Acción Nacional (PAN) retiró a sus seis diputados del Congreso en respuesta ante lo que consideró como un fraude electoral en la elección presidencial de ese año, dejando al Partido Revolucionario Institucional (PRI) prácticamente solo en el Congreso, lo cual derivó en la reforma de 1964, que introdujo los diputados de partido, antecedentes de los hoy diputados de representación proporcional. Asimismo, en 1976, el PAN, por conflictos internos, no pudo postular candidato a la Presidencia, por lo que el PRI se lanzó como partido único. De ahí que en 1977, el presidente José López Portillo impulsara una nueva reforma electoral para estimular a la oposición e integrar nuevos partidos al juego electoral (Tépach Marcial, 2004).

Un segundo momento de reformas electorales inició en 1987. La oposición se fortaleció al grado que empezó a constituirse como un auténtico reto a la hegemonía del partido en el poder, por lo que la intención de las reformas electorales en ese periodo fue no permitir que, pese al avance de la oposición, se perdiera el control de la autoridad electoral ni la mayoría absoluta de la Cámara de Diputados. Así las reformas de 1987, 1990 y 1993 permitieron al PRI mantener la mayoría absoluta en la Cámara Baja, por lo que críticos y opositores las calificaron de “contrarreformas” y de ahí que a esta etapa en la evolución de la legislación electoral se le identifique como “regresiva” (Crespo, 2000).

En 1996 inició otro ciclo de reformas, derivadas entre otros aspectos de los problemas que surgieron del proceso electoral de ese año, que convencieron al nuevo presidente de la república, Ernesto Zedillo Ponce de León, de la necesidad de abrir verdaderamente el sistema electoral durante su mandato, ya no de manera limitada, sino con el objetivo de lograr una auténtica competitividad (Tépach Marcial, 2004).

En los últimos años, y con los grandes avances registrados en la legislación electoral, se siguen realizando modificaciones constitucionales derivadas de los vacíos jurídicos que se han ido presentando en diversas materias electorales.



A continuación, describiremos brevemente los alcances de algunas reformas.

1953

El antecedente de esta reforma fue una adición al artículo 115 constitucional, que otorgó a las mujeres, en igualdad de condiciones que los varones, el derecho de votar y ser votadas, pero exclusivamente en las elecciones municipales.

La reforma de 1953 a los artículos 34 y 115 constitucionales hizo extensivo el voto de la mujer en todo tipo de elecciones y para cualquier cargo de elección popular. Así, la mujer adquirió no sólo el derecho activo de votar, sino también el pasivo de ser electa (Rabasa Gamboa, 2012).

1963

Es la primera gran reforma en materia electoral. Se limitó el número de espacios en el Poder Legislativo para los partidos políticos, esto debido a que la oposición al PRI comenzaba a cuestionar la nula competencia en los procesos electorales, ya que el mismo instituto que gobernaba era quien organizaba los comicios.

La reforma del artículo 54 introdujo el sistema de diputados de partido, consistente en que un partido político se volvería acreedor a cinco curules en la Cámara de Diputados cuando alcanzara, por lo menos, 2.5 %

de la votación total, sin embargo, no podía rebasar los 20 representantes, esto con el fin de evitar que un solo grupo dominara toda la Cámara Baja. Este sistema fue el antecedente del sistema mixto de mayoría y representación proporcional que se dio con la reforma de 1977 (Ochoa, 2022).

Los diputados de partido marcaron el inicio del largo proceso del pluralismo político en el Poder Legislativo, primero en la Cámara de Diputados y luego en el Senado con la reforma de 1993.

1977

Fue aprobada en este año la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (Loppe). Con este nuevo marco jurídico la composición de la Cámara de Diputados se incrementó a 400 diputados: 300 de mayoría relativa y 100 de representación proporcional. Así se eliminó la figura de “diputados de partido” que había nacido en la década de los sesenta.

La reforma de 1977 insertó a los partidos políticos al artículo 41 constitucional, lo cual amplió su derecho de acceso a los medios de comunicación, sus prerrogativas distribuidas conforme al principio de equidad y el derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

De esta forma se reconoció la importancia que tienen los partidos políticos para configurar la representación nacional, una representación nacional política e ideológicamente diversificada (Rabasa Gamboa, 2012).

1990

Después de los rumores de fraude electoral en los que se vio envuelta la elección de 1988, desde el Congreso se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), lo que permitió la creación del Instituto Federal Electoral (IFE), una autoridad autónoma que no dependiera del Ejecutivo federal que organizara los comicios en la nación.

La reforma reestructuró todo el aparato electoral. El sistema anterior que prevaleció por muchos años estaba

estructurado en comisiones electorales, una federal y 32 locales. El nuevo IFE se integró como un organismo público, profesional en su desempeño y autónomo en sus decisiones, con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos. En cada entidad federativa y en el entonces Distrito Federal, el IFE habría de contar con una delegación integrada por la junta local ejecutiva, el vocal ejecutivo y el consejo local (Rabasa Gamboa, 2012).

1993

En este año, a partir de una reforma constitucional en materia electoral, se modificó el Cofipe, con lo cual el Congreso le dio más facultades a la autoridad electoral, como declarar la validez de las elecciones del Congreso de la Unión, expedir constancias de mayoría de ganadores, además de establecer un tope de gastos de campaña para los partidos políticos.

Se estableció un conjunto de reglas de financiamiento que incluían prohibiciones sobre fuentes para obtener recursos, por lo que se tuvo la necesidad de presentar informes a la autoridad electoral competente sobre el origen y aplicación de éstos.

Asimismo, por primera vez en la historia de la Cámara de Senadores, ésta se integraría por cuatro representantes de cada estado y el Distrito Federal, de los cuales tres serían por el principio de mayoría relativa y uno asignado a la primera minoría. Así, pasan de 64 a 128 los integrantes de la Cámara Alta y aumenta su pluralidad política. También con esta reforma, la renovación del Senado sería en su totalidad cada seis años (Rabasa Gamboa, 2012).



1994

La reforma de este año trajo consigo modificaciones al IFE, ya que, por primera vez, se apostó por la integración de consejeros ciudadanos en el Consejo General, quienes serían propuestos por la Cámara de Diputados y electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros. Por su parte, los partidos políticos conservaron un representante con voz, pero sin derecho a voto.

Tras estas modificaciones, el Consejo quedó conformado por un consejero presidente, seis consejeros ciudadanos, cuatro consejeros del Poder Legislativo y los representantes de partidos políticos con registro vigente (Ochoa, 2022).

1996

El Congreso aprobó una reforma integral en materia electoral que legisló sobre las atribuciones e integración del IFE con el fin de reforzar su autonomía e independencia al desligarlo por completo del Poder Ejecutivo. Se eliminaron las figuras de director y de secretario general del IFE y se creó la Presidencia del Consejo General y la Secretaría Ejecutiva. También se crearon las comisiones permanentes a cargo de consejeros electorales.

Esta reforma estableció la incorporación del Tribunal Federal Electoral (Trife) al Poder Judicial federal y le otorgó al IFE la facultad de realizar el cómputo final de la elección de presidente de la república, atribución que había ejercido la Cámara de Diputados desde 1824. También se ordenó la producción de credenciales de elector con fotografía.

Asimismo, la reforma político-electoral reguló que todos los actos y resoluciones de las autoridades electorales se sujetaran al principio de legalidad a través de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, publicada también en 1996 (Tapia Fonseca, 2023).

2007

El Cofipe, aprobado en ese año por el Congreso de la Unión, otorgó al IFE 53 nuevas atribuciones con el objetivo de regular el acceso de los partidos políticos y las autoridades electorales a los medios de comunicación, asegurar condiciones de equidad y civilidad en las campañas electorales, transparentar el proceso de organización y difusión de los resultados electorales, así como crear la Unidad de Fiscalización como órgano con plena autonomía a cargo de un funcionario designado por el Consejo General (Instituto Nacional Electoral [INE], s. f.).

2014

La reforma estructural de 2014, publicada el 10 de febrero de ese año, rediseñó el sistema electoral mexicano y convirtió al IFE en el INE, con el objetivo de homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales.

Con esta reforma, el Consejo General del INE se integra de 11 ciudadanos elegidos por la Cámara de Diputados. Uno de ellos fungirá como consejero presidente, mientras que los demás sólo serán consejeros electorales.

Entre las nuevas funciones del órgano colegial estaría el establecer la figura de candidatos independientes, organizar consultas populares y otros ejercicios de democracia participativa (Ochoa, 2022).

Asimismo, estableció la creación de los organismos públicos locales, los cuales tienen autonomía en su funcionamiento e interdependencia en sus decisiones.

Como podemos darnos cuenta a lo largo de este recorrido histórico de modificaciones constitucionales en materia electoral, cada una de las reformas se dieron respondiendo a las demandas que en su momento presentaron tanto la oposición como la propia ciudadanía con el fin de transformar el sistema político de partido hegemónico hacia una pluralidad democrática.

Por tanto, la legislación y las instituciones electorales seguirán transformándose respondiendo a las necesidades y demandas de una sociedad que se encuentra en constante cambio.



BIBLIOGRAFÍA

- Crespo, J. A. (2000, semestral). "La reforma electoral pendiente". *Política y Gobierno*, 7 (2), 445-480. Recuperado de <http://www.politicaygobierno.cide.edu/index.php/pyg/article/view/419/772>
- Instituto Nacional Electoral (s. f.). Historia del Instituto Federal Electoral. Recuperado de <https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/menuitem.cdd858023b32d5b7787e6910d08600a0/>
- Ochoa, X. (2022, 5 de diciembre). "De 1953 a 2014: cuáles han sido las reformas electorales en México". Infobae. Recuperado de <https://www.infobae.com/america/mexico/2022/12/05/de-1953-a-2014-cuales-han-sido-las-reformas-electorales-en-mexico/>
- Rabasa Gamboa, E. (2012). *Las reformas constitucionales en materia político-electoral*. México: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo / Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/127/9.pdf>
- Tapia Fonseca, M. (2023, marzo). "México a través de su legislación electoral". Ponencia presentada en el Congreso Redipal Virtual. Red de Investigadores Parlamentarios en Línea. Cámara de Diputados LXV Legislatura. Recuperado de https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CRV-XI-II-22/Ponencia/CR_10-22_T2_Monica_Tapia.pdf
- Tépach Marcial, R. (2004, mayo). "La reforma electoral en México en materia de financiamiento público al sistema de partidos políticos". Cámara de Diputados. LIX Legislatura. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/se/SIA-DEC-ISS-03-04.pdf>

